

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO BOGART CRISTÓBAL MONTIEL REYNA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Y, POR LA OTRA *** , EN LO SUCESIVO “EL PARTICIPANTE”, REPRESENTADO POR EL ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

- I. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG665/2016, aprobado por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria, se creó la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (**CTVMRE**), con el objetivo de dar seguimiento y supervisar el desarrollo de los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante los procesos electorales locales 2016-2017, y federal y locales de 2017-2018, designándose como Secretario Técnico de dicha Comisión, al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (**DERFE**).
- II. Con el objetivo de contribuir a la formación ciudadana, el 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023” (**ENCCÍVICA**), a propuesta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con vigencia del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2023, como documento de planeación que define la orientación y alcance de las acciones que realizará el Instituto en materia de educación cívica, incluyendo a líderes y organizaciones sociales de migrantes como factor determinante para la construcción democrática, pues éstos han contribuido en el fortalecimiento de la pluralidad política.
- III. El 23 de agosto de 2017, la CTMVE aprobó en sesión ordinaria, la *Estrategia Integral para la Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales 2017-2018*, misma que fue presentada al

Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 28 de agosto del mismo mes y año. Esta estrategia incluye como unos de sus líneas de acción, la vinculación con mexicanos residentes en el extranjero y, de manera específica, en el punto 5.3.4, una propuesta de convocatoria de participación dirigida a organizaciones con el objeto de promover la participación electoral de las y los mexicanos residentes en el extranjero, mediante el apoyo a proyectos de participación política, educación cívica y cultura democrática de las y los connacionales en el exterior.

- IV. En ese tenor, se organizó el “Concurso para la promoción del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero” dirigido a las organizaciones de la sociedad civil en los Estados Unidos de América, en adelante el “**CONCURSO**”, mismo que se presentó a la **CTVMRE** el 20 de septiembre de 2017, y fue aprobado en por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG___/2017, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2017, junto con las Bases de la Convocatoria y las Reglas de Operación del mismo, documentos que fueron publicados en la página de internet del “**INE**”, así como la Propuesta de integración del Jurado Dictaminador para la evaluación de los proyectos.
- V. En fecha XXX de 2017, la **CTVMRE** aprobó al Jurado Dictaminador conformado por XXXXXXXXXX.
- VI. El Jurado Dictaminador referido en el antecedente que precede, realizó la selección de los proyectos ganadores y organizaciones que recibirán apoyo financiero del “**INE**”, de los cuales, en cumplimiento a la Base Séptima de la Convocatoria, fueron publicados el 15 de diciembre de 2017 a través del sitio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx) y notificados a los participantes.
- VII. Como resultado del proceso de dictaminación, el “**PARTICIPANTE**” resultó ganador del “**CONCURSO**”, por lo cual, de acuerdo a lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria, obtendrá apoyo económico para la implementación de su proyecto, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, lo cual, se formaliza mediante el Convenio de Apoyo y Colaboración.

DECLARACIONES

I. DEL “INE”

- I.1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 y 30, párrafo 2 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la propia ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- I.2. El precepto constitucional invocado, en su Base V, Apartado A, segundo párrafo, prevé la integración del propio Instituto con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; asimismo, determina que el Consejo General será el órgano superior de dirección, integrado por un Consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo. Asimismo, dispone que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño.
- I.3. En términos de los dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, incisos a), y g) de la LGIPE, los fines del Instituto son contribuir al desarrollo de la vida democrática; y, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- I.4. De conformidad con el artículo 51, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene como atribución representar legalmente al “INE” y, por lo tanto, está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico.
- I.5. El artículo 45, inciso aa) del Reglamento Interior del INE, establece como parte de las atribuciones del INE a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con los grupos y comunidades de mexicanos residentes en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto.
- I.6. El Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración del “INE” funge como su apoderado legal y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio de Apoyo y Colaboración, las cuales le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en

términos del artículo 51, numeral 1, incisos a) y s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, según consta en la escritura pública número 170,834 del 04 de abril del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público 151 del Distrito Federal, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

- I.7. Mediante Acuerdo INE/CG845/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Consejo General del “**INE**” aprobó la el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017. Con base en el mismo, la Junta General Ejecutiva del propio Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. En función de dichos Acuerdos, se conformó el Proyecto Específico 2017 “F11J110 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”.
- I.8. Para cubrir el importe total del compromiso derivado del presente convenio de apoyo y colaboración, cuenta con recursos presupuestales disponibles, suficientes y no comprometidos.
- I.9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave INE- 140404-NI0.
- I.10. Para los efectos legales derivados de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

II. DEL “PARTICIPANTE”

- II.1. Es una persona moral constituida en _____, que cuenta con antigüedad mayor a dos años previos a la emisión de la convocatoria de fecha _____, con al menos dos años de operación en el extranjero y con domicilio fiscal en _____, (de ser el caso, se incorporan los datos del CLUNI), según consta en los documentos que se adjuntan al presente como **Anexo** ____.
- II.2. Su representante legal, _____, cuya nacionalidad es mexicana, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente convenio de apoyo y colaboración, y que a la fecha éstos no le han sido modificados, revocados ni limitados en forma alguna, como consta en el _____, de fecha _____, expedido ante la fe _____, que se adjunta al presente como **Anexo** ____.

- II.3. Se encuentra debidamente inscrito en el (_____ Registro Federal de Contribuyentes / autoridad fiscal que corresponda) bajo la clave _____, según consta en la cédula que se adjunta al presente como **Anexo** ____; y que asimismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en (_____ México/país de residencia).
- II.4. En respuesta a la Convocatoria del “**CONCURSO**”, presentó el proyecto, cuyo seudónimo para efectos de dictaminación fue _____ en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, mismo que resultó ganador y se adjunta al presente como **Anexo** ____.
- II.5. No tiene relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o son cónyuges, de algún funcionario de “**EL INE**”, o de directivos de partidos políticos nacionales o locales, y que no contratará mediante los recursos derivados del concurso a persona alguna con la que tenga nexos de parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, por lo que está debidamente facultada para recibir recursos financieros por parte del “**INE**” para llevar a cabo las actividades que deriven de la implementación del “**PROYECTO**”.
- II.6. No es directivo, accionista, socio, administrador, representante o apoderado de alguna organización con fines de lucro.
- II.7. Conoce el contenido y alcance de las Bases de la Convocatoria y de las Reglas de Operación del “**CONCURSO**” que deberán atender en todo momento las personas ganadoras, y que es su voluntad celebrar el presente convenio de apoyo y colaboración, en los términos y condiciones que se pactan en las cláusulas del mismo.
- II.8. Previo a la formalización del presente Convenio, realizó los ajustes a su proyecto, derivados de la aplicación de las recomendaciones del Jurado Dictaminador y del monto aprobado, mismos que fueron validados por el “**INE**”, a través de la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, motivo por el cual, el presente instrumento se formaliza con base en la versión ajustada del “**PROYECTO**”.

III. DE “LAS PARTES”

III.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Apoyo y Colaboración.

III.2. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Apoyo y Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a los que se sujetarán **“LAS PARTES”** para el desarrollo del **“PROYECTO”**, las condiciones en que se hará entrega del apoyo económico, así como los mecanismos para que el **“INE”** constate la ejecución de las actividades previstas en el **“PROYECTO”** y el ejercicio adecuado del mismo, a fin de fortalecer la cultura democrática y los derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos fuera del país.

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- I) Por el **“PARTICIPANTE”**:
 - a) Instrumentar todas las actividades consideradas en el **“PROYECTO”** con apego a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos recibidos.
 - b) Proporcionar al **“INE”** toda la información y documentación que permita dar seguimiento a las actividades en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el **“PROYECTO”** presentado por el **“PARTICIPANTE”**.
 - c) Presentar al **“INE”**, el cronograma de las actividades definidas en el **“PROYECTO”**, en la fecha de la firma del presente convenio.
 - d) Notificar y justificar por escrito al **“INE”** cualquier cambio que sea estrictamente necesario realizar durante la ejecución del **“PROYECTO”**, misma que notificará a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el

Extranjero, instancia que validará la pertinencia de los cambios, siempre que no afecten el logro de los objetivos originalmente planteados, se apeguen al monto de recursos autorizados y no contravengan lo establecido en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del “**CONCURSO**”, adjuntas al presente como **Anexo** .

- e) Elaborar y entregar al “**INE**” un Informe Parcial de instrumentación, durante el periodo comprendido del 15 al 28 de febrero de 2018, conforme al cronograma del proyecto, así como el informe financiero del periodo transcurrido, el cual tendrá que estar debidamente justificado.
- f) Elaborar y entregar, del 1° al 15 de abril de 2018 al “**INE**” el Informe Final que incluya la descripción detallada de la instrumentación de las actividades contempladas durante el desarrollo del “**PROYECTO**”, cumpliendo todos los aspectos señalados en las Reglas de Operación del “**CONCURSO**”, este documento deberá ir acompañado del segundo informe financiero, el cual tendrá que estar debidamente justificado.
- g) Brindar todas las facilidades al “**INE**” para que el personal designado por éste reciba y estudie la información o documentación de supervisión que considere pertinentes, a fin de constatar la ejecución de las actividades previstas en el “**PROYECTO**”.
- h) Que el “**PARTICIPANTE**” al hacer uso de materiales que incorporen la identidad gráfica del “**INE**”, se someterá a la verificación y validación que éste realice de los mismos.
- i) Ejercer el apoyo económico recibido, estrictamente para el desarrollo del “**PROYECTO**”, y someterse a los mecanismos de comprobación y rendición de cuentas, conforme lo establecido en las Reglas de Operación del “**CONCURSO**”, así como presentar al “**INE**” la comprobación de los mismos, de conformidad con los criterios y en los formatos que para tal efecto les sea remitido.
- j) En ningún caso el “**PARTICIPANTE**” podrá utilizar el apoyo otorgado para el pago de la renta de oficina, casa o departamentos, cuentas corrientes de la organización como pagos de luz, teléfonos fijos, agua, nómina, mobiliario de oficina, ni gastos de menaje, etc.

k) Abstenerse de realizar, en el marco del presente Convenio, cualquier acto de proselitismo político electoral a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato a puesto de elección popular, o bien, cualquier actividad dirigida a la promoción de candidaturas políticas o que constituyan actos de precampañas o campañas electorales. En caso de incurrir en alguna conducta que pudiera constituir delitos electorales, el “INE” dará vista a las autoridades competentes.

II) Por el “INE”

a) Entregar al “PARTICIPANTE”, en los términos de las Bases de la Convocatoria y Reglas de Operación del “CONCURSO”, y de conformidad a lo estipulado por el Jurado Dictaminador, la cantidad de \$XXXX (XXXX pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para el desarrollo del “PROYECTO”. Este monto no considera el Impuesto al Valor Agregado; ni genera impuesto sobre la renta de conformidad con el artículo 93, fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El monto previsto en el presente inciso será entregado al “PARTICIPANTE” en tres ministraciones, mismas que se sujetarán a los plazos y condiciones descritas a continuación:

a.1. El “INE” entregará una Primera Ministración correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total autorizado, equivalente a la cantidad de \$XXX (XXXX pesos 00/100 M.N.), sujeto a la firma del presente Convenio y en los términos previstos en las Reglas de Operación de “EL CONCURSO”.

a.2. El “INE” entregará una Segunda Ministración correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total autorizado, equivalente a la cantidad de \$XXX (XXXX pesos 00/100 M.N.), sujeto a la presentación y aprobación del Informe Parcial de instrumentación y financiero en los términos previstos en las Reglas de Operación del “CONCURSO”.

a.3. El “INE” entregará una Tercera Ministración correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total autorizado, equivalente a la cantidad de \$XXX (XXXX pesos 00/100 M.N.), sujeto a la presentación y aprobación del Informe Final de actividades, el informe financiero, así como al cumplimiento del presente Convenio, y en los términos previstos en las Reglas de Operación del “CONCURSO”.

- b) Entregar los montos mencionados en el inciso anterior, mediante (XXXX transferencia electrónica a la cuenta que el “PARTICIPANTE” designe/ o mediante cheque a nombre del mismo, que se entregará a su representante legal, previa acreditación de su personalidad jurídica).
- c) En caso de que el “PARTICIPANTE” solicite el apoyo para el desarrollo del “PROYECTO” en moneda extranjera, será de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Los pagos previstos en el inciso a) se generarán una vez que se entregue la totalidad de la documentación requerida por el “INE”. Una vez validada la documentación por el “INE”, el pago correspondiente se efectuará dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles, a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el “PARTICIPANTE”.
- e) Mantener comunicación permanente con el “PARTICIPANTE” durante todo el desarrollo del “PROYECTO” y colaborar para el logro de los objetivos del “CONCURSO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” designan como responsables operativos para la realización del objeto materia de este convenio, por el “PARTICIPANTE” a XXXX, y por “INE”, a XXXXX, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación por escrito a la contraparte.

CUARTA.- Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre “LAS PARTES” y la relativa al apoyo económico que para el logro del objeto del presente convenio de apoyo y colaboración hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que la ciudadanía esté en posibilidad de acceder a dicha información. Lo anterior, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LGIPE y al Reglamento del “INE” en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal asignado por cada una de ellas, que intervengan en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrán relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o

intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** se comprometen cabalmente a respetar las cláusulas del presente convenio de apoyo y colaboración, de lo contrario el **“INE”** se reserva las acciones legales procedentes a efecto de que la organización asuma la responsabilidad jurídica que derive de la no realización del **“PROYECTO”** o del incumplimiento del presente Convenio, de la Convocatoria o de las Reglas de Operación del **“CONCURSO”**. En el caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento, el **“INE”** podrá exigir el reintegro parcial o total de los recursos recibidos, así como dar vista a las autoridades competentes, a efecto de que éstas lleven a cabo las acciones que, conforme a la normatividad regulatoria, procedan.

En dicho supuesto, el reintegro total o parcial del apoyo económico recibido por el **“PARTICIPANTE”** se deberá realizar dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la comunicación que para tal efecto tengan **“LAS PARTES”**, en donde el **“INE”** le haya requerido el reintegro de los mismos.

SÉPTIMA. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento total o parcial del presente instrumento legal, por lo que, de ser posible material y jurídicamente, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas en los términos que determinen **“LAS PARTES”**.

OCTAVA.- Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

NOVENA.- El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio y hasta la realización del objeto del mismo.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**, pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas de común acuerdo y consten por escrito, mismas que serán obligatorias a partir de las fechas de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos previstos, en la ley, serán resueltos en primera instancia de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en [REDACTED], a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de dos mil diecisiete.

**Por el “INE”
El Director Ejecutivo de
Administración**

Por el “PARTICIPANTE”

**Licenciado Bogart Cristóbal Montiel
Reyna**

XXXXX

**El Director Ejecutivo del
Registro Federal de Electores**

**Ingeniero René Miranda
Jaimes**

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio de Apoyo y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y [REDACTED], el [REDACTED] de [REDACTED] de 2017, documento electoral que consta de [REDACTED] fojas útiles con texto únicamente en el anverso.